



CONV. DJ/156/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL IMPULSO TRANS A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "IMPULSO TRANS A.C.", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, ING. IZACK ALBERTO ZACARÍAS NAJAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.

II.- Está legalmente representado por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2018 expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara Lic. Ismael del Toro Castro, Administración 2018-2021, en el cual se designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con las facultades que le confiere el artículo 27 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

III.- Tiene su domicilio en Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

IV.- Para el logro de sus objetivos y ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, en coordinación con las instancias competentes en el ramo pertenecientes al gobierno municipal, por lo cual es su propósito suscribir el presente convenio.

B) Declara "LA ASOCIACIÓN", a través de su representante legal, que:

I.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida en conformidad con las Leyes de la República Mexicana según la escritura pública número 37037 (treinta y siete mil, treinta y siete), tomo 57 (cincuenta y siete), con fecha del 26 (veintiséis) del mes de enero del año 2016 (dos mil dieciséis), ante el Licenciado Juan Lomelí García de la notaría pública número 6 (seis), de la ciudad Guadalajara, Jalisco como "IMPULSO TRANS A.C."

II.- Que su representante legal, el Ing. Izack Alberto Zacarías Najjar, en su carácter de presidente, cuenta con los poderes suficientes para celebrar el presente convenio, y obligar a la sociedad en los términos del mismo.

Que se encuentra inscrita ante el Registro Federal del Contribuyente bajo el número ITR160126FT9;

III.- Que señala como su domicilio legal la finca con el número 374 (trescientos setenta y cuatro) de la calle Cuauhtémoc, colonia Barragán y Hernández, Código Postal 44469, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México.

IV.- Que trabaja para lograr el **fortalecimiento** de las Personas Trans: Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersex y LGBTQ+, a través de información oportuna, veraz y confiable, además de generar estrategias que promuevan la **visibilización** y la **inclusión** en espacios de salud, laborales, educativos y sociales, incidiendo en la elaboración de políticas públicas, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, integrando la Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

V.- Que tiene una profesionalización en los Temas de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, Discriminación, Violencia, Acoso y Hostigamiento, además de conocer Mecanismos de Cumplimiento Social avalados por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social a nivel Federal y Estatal como lo son los: Espacios por la Igualdad, Distintivos Gilberto Rincón Gallardo, Familiarmente Responsable y Norma 025, Igualdad y No Discriminación en el ámbito laboral teniendo la capacidad de entregar constancias con registro de Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

VI.- Que tiene la capacidad de generar Diagnósticos, Códigos de Ética y Conducta, Reglamentos, Protocolos, Manuales y Procedimientos con una perspectiva de género y derechos humanos para combatir la discriminación por Género y Diversidad sexual, así como Litigio en casos jurídicos que involucren estos temas.

C) Declaran ambas partes, que:

Que, de conformidad en lo expuesto, las partes reconocen su personalidad jurídica, el alcance y contenido del documento, así como su interés y libre voluntad de convenir a lo sujeto de sus compromisos en los términos y condiciones que establecen las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración y apoyo necesario a fin de emprender acciones conjuntas que posibiliten el desarrollo y mejorar las condiciones de subsistencia en beneficio de las niñas, los niños, adolescentes, personas con discapacidad y los adultos mayores LGBTTTIQ+, del municipio de Guadalajara, a través de atención y servicios de psicología, servicios médicos o de rehabilitación, así como, proporcionar todos aquellos servicios que brinda **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”**.

SEGUNDO.- Las partes se comprometen a apoyar los programas de trabajo que se originen del presente convenio donde **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** proporcionará el apoyo que disponible.

TERCERO.- Los talleres, foros, capacitaciones, asesorías y análogos que Impulso oferte y estos sean solicitados a petición del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, tendrán una cuota de recuperación la cual podrá ser pactada por las partes, así mismo se acuerda que se otorgaran beneficios al **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, en los cursos que se llegaran a impartir.

CUARTA.- **“LA ASOCIACIÓN”** tiene la capacidad fiscal de expedir la factura como prestadora del servicio al que se refiere la cláusula.



QUINTA.- Ambas partes acuerdan que **“LA ASOCIACIÓN”** puede anexar el Logo de **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** para expedir constancia de las capacitaciones otorgadas por **“LA ASOCIACIÓN”**, material previa revisión y autorización del personal que designe **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”**.

SEXTA.- Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

OCTAVO.- El presente convenio tendrá una vigencia desde su firma del presente instrumento hasta el 30 de septiembre del 2021, y podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones.

NOVENA.- La **“ASOCIACIÓN”** es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este convenio, son propiedad del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** y se obliga a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** le confíe, y se compromete a entregar la totalidad de documentos utilizados al finalizar el presente convenio. Por lo tanto no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente convenio sin la autorización por escrito del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**. Por lo que la **“ASOCIACIÓN”** tiene conocimiento de la responsabilidad que incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que le sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA.- LA **“ASOCIACIÓN”** otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos de él, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta en mutuo acuerdo.



Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firmarán por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez, en Guadalajara, Jalisco el día 01 del mes de mayo del año 2019.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

**MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA
DE LA TORRE**
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.

"LA ASOCIACIÓN"

**ING. IZACK ALBERTO ZACARÍAS
NAJAR**
"IMPULSO TRANS A.C.",
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
SU PRESIDENTE, ING. IZACK ALBERTO
ZACARÍAS NAJAR

"TESTIGO"

**MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ
ALCANTAR.**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

"TESTIGO"

MTRO. DAN NATAN HAEI NAVA
COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ZPRV/lefrg